



SERPAT
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

APUNTES Y ACTIVIDADES SOBRE ZONAS TÍPICAS



Apuntes y actividades sobre “Zonas Típicas”
Cuadernos docentes para el aula

Noviembre 2024

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Carolina Arredondo Marzán

Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Jimena Jara Quilodrán

Subsecretaria del Patrimonio Cultural
Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales
Carolina Pérez Dattari

Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Vicepresidenta del Consejo de Monumentos Nacionales
Nélida Pozo Kudo

Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales
Erwin Brevis Vergara

Justificación temática y metodológica

Este conjunto de “Apuntes y actividades sobre Monumentos Nacionales”, son parte de las herramientas del componente educación del Programa Social de “Educación y Difusión del Consejo de Monumentos Nacionales”, Estos documentos están dirigido a educadores y educadoras para ser utilizados en ambientes formales y no formales de educación, de cualquier condición y contexto social, con el fin de incentivar la realización de actividades sobre Monumentos Nacionales.

Las actividades diseñadas en estos apuntes y actividades fueron creadas para ser aplicadas por docentes de variadas asignaturas, entre los niveles de 1° a 5° básico, de 6 a 11 años aproximadamente, así como también mediadores de espacios educativos no formales.

El diseño de las actividades se basó en la priorización curricular 2023 a 2025, definida por el Ministerio de Educación, que indica aquellos objetivos imprescindibles para la reactivación educativa de los niñas y niños del país.

De esta manera, cada uno de los temas y objetivos de aprendizaje se relacionan con el quehacer del Consejo de Monumentos Nacionales y las diversas asignaturas como Historia, Ciencias Naturales, Artes Visuales, Lenguaje y Comunicaciones, Matemática y Tecnología.

Este material fue ideado para favorecer la integración de contenidos de forma intracurricular e intercurricular para que docentes dispongan de mayores opciones para complementar sus clases o desarrollar sus clases sobre o en patrimonio.

Asignatura	Historia, Geografía y Ciencias Naturales
Curso/eje	Tercero básico
Objetivo basal	<p>OA 15</p> <p>Investigar y comunicar sus resultados sobre algunas instituciones públicas y privadas (como Junaeb, Sernac, SII, BancoEstado, instituciones de previsión y de salud, universidades, Hogar de Cristo y fundaciones, entre otras), identificando el servicio que prestan en la comunidad y los diferentes trabajos que realizan las personas que se desempeñan en ellas.</p>

Asignatura	Lenguaje y comunicación
Curso/eje	Tercero básico
Objetivo basal	<p>OA 13</p> <p>Escribir creativamente narraciones (experiencias personales, relatos de hechos, cuentos, etc.) que incluyan: una secuencia lógica de eventos inicio, desarrollo y desenlace conectores adecuados.</p>

¿Qué es el Consejo de Monumentos Nacionales?

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) es un organismo técnico del Estado que depende del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Desde su creación en 1925, se encarga de la protección y tuición del patrimonio monumental en sus seis categorías: monumentos históricos, públicos, arqueológicos, paleontológicos, Zonas Típicas y Santuarios de la Naturaleza.

El Consejo es una entidad colegiada, integrada por 23 consejeros representantes de instituciones públicas y privadas. Lo preside el o la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, y el o la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es su vicepresidenta.

La Secretaría Técnica del CMN es la encargada de ejecutar las decisiones del Consejo, y cuenta con oficinas técnicas en cada región y en dos provincias: Chiloé y Rapa Nui.

Para saber más...

[Revisa el video sobre los Monumentos Nacionales en el siguiente enlace:](#)

¿Qué son los Monumentos Nacionales?

¿Qué es una Zona Típica?

Una Zona Típica (ZT) es una de las seis categorías de Monumento Nacional y se trata de agrupaciones de bienes inmuebles urbanos o rurales, que constituyen una unidad de asentamiento representativo de la evolución de la comunidad humana, y que destacan por su unidad estilística, su materialidad o técnicas constructivas. En un principio, éstas se crearon como una forma de proteger el entorno de algún Monumento Histórico y/o Arqueológico, pero luego y hasta la actualidad, las Zonas Típicas son un gran recurso para la protección de las particularidades y valores del conjunto de inmuebles.



Zona típica Centro Histórico de Lolol

Todos estos conforman un carácter ambiental propio en ciertas poblaciones o lugares por ejemplo los paisajes, las formas de vida, etc., siendo de interés público su mantención en el escenario urbano o en el paisaje a fin de preservar esas características ambientales.

Existen distintas tipologías de ZT:

Pueblo tradicional

Centro histórico

Entorno de MH

Área y conjunto

Estos bienes son declarados por decreto supremo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, generalmente en respuesta a una solicitud de personas, comunidades u organizaciones, previo acuerdo del CMN.

Las Zonas típicas están definidas en el artículo 29 de la ley 17.288, el cual señala que para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones lugares o de determinadas zonas de ellas, por ejemplo la zona típica de lolol, la de la calle de Viña del Mar. En esta categoría de monumento a diferencia de un monumento histórico, aparte que en esta se declara un conjunto de bienes, es que solo se protege la fachada y para cualquier intervención a esta debe ser autorizada por el CMN, a diferencia de un MH, donde el Consejo se pronuncia por la totalidad del bien.

Para saber más...

Revisa el video educativo sobre la Zona Típica de Chuquicamata, en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/1aHiAMYsB4w?si=2O2OliQVpkU-1mPvbe/1aHiAMYsB4w?si=2O2OliQVpkU-1mPv>

A Julio de 2024, se han declarado 151 zonas típicas a lo largo del territorio nacional, concentrando mayoritariamente en la zona central.

Región	N° de monumentos históricos
Arica y Parinacota	57
Tarapacá	76
Antofagasta	96
Atacama	40
Coquimbo	51
Valparaíso	164
Metropolitana	555
Lib. Bdo. O'Higgins	61
Maule	104
Ñuble	15
Biobío	77
La Araucanía	103
Los Ríos	60
Los Lagos	69
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	19
Magallanes y de la Antártica Chilena	61

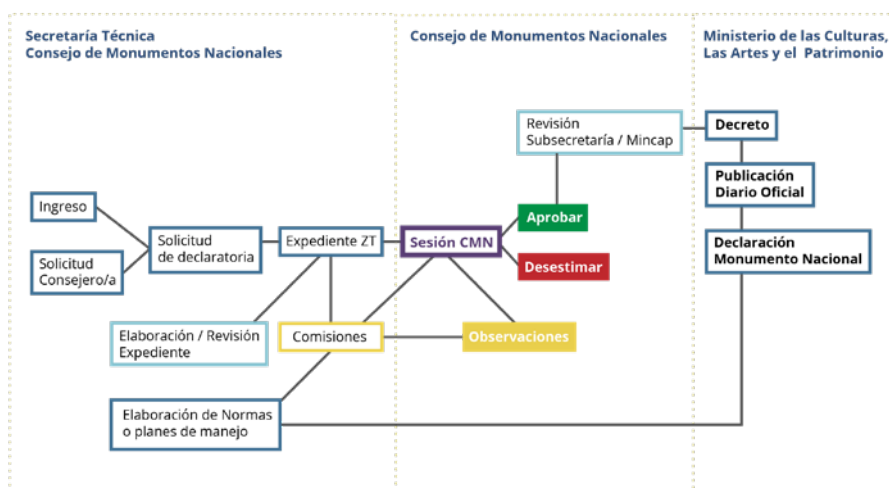
Beneficios de estar en una Zona Típica

Hay distintas razones para la declaratoria de una Zona Típica, pero podemos indicar que las principales son:

- Preservación en el tiempo para las futuras generaciones de los valores y atributos por el cual la ZT fue protegida.
- Aumento del reconocimiento por parte de la ciudadanía, lo que trae consigo en muchos casos aumento en el valor de las propiedades y un mayor número de emprendimientos en el área del turismo.
- Posibilidad de postular a fondos patrimoniales como Puesta en Valor del Patrimonio, Fondo del Patrimonio, PRBIPE y Subsidios Minvu, entre otros.

¿Cómo se declara?

Dentro del CMN la unidad encargada de tramitar solicitudes de declaratorias y de intervención de bienes en categoría de ZT y de MH (inmueble), es la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano.



¿En qué consisten las normas de intervención?

Toda ZT declarada como Monumento Nacional debe tener Normas de Intervención específicas sobre la base de sus características y valores ambientales. Es un documento técnico elaborado por profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, con participación de los vecinos, cuyo propósito es facilitar y orientar la formulación de proyectos e intervenciones en las viviendas y en el espacio público situado dentro de la Zona Típica.

Todo ello, a fin conservar los valores y atributos por los que fue declarada, tales como su escala, su grano (disposición del inmueble en el predio) y su trazado urbano.

Para saber más...

[Puedes revisar las normas de intervención creadas por los y las profesionales de la Secretaría Técnica en Consejo de Monumentos Nacionales de Chile](#)

Si quieres ver videos sobre Zonas Típicas de Chile, como la ZT Villa Olímpica, Revisa el canal de YouTube del Consejo de Monumentos Nacionales @Monumentos_cl

Proyecto: Creemos nuestra propia declaratoria

Los monumentos nacionales, son una categoría de patrimonio que se puede ordenar en dos grandes grupos, el primero corresponde a los Monumentos Arqueológicos, Paleontológicos y Públicos, estos son los que se designan solo por el ministerio de la ley, es decir solo por el hecho de existir son monumentos.

En cambio, hay otro grupo compuesto por los Monumentos Históricos, Zonas Típicas y Santuarios de la Naturaleza que requieren un proceso de declaratoria para que sean considerados como monumentos, para que sean considerados como tal, debe existir un proceso de declaratoria impulsado por la comunidad interesada y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Para iniciar debemos saber ¿Qué es una Zona Típica? Estas son agrupaciones de inmuebles, casas o construcciones que destacan por su estilo de construcción, su materialidad o técnicas constructivas.

En esta actividad grupal realizaremos un juego de rol donde recrearemos el proceso de declaratoria de una Zona Típica donde dividiremos en distintos grupos, que asumirán

Roles

Vecinos y Comunidad de valoración: Es el grupo ciudadano y técnico que presenta la solicitud de declaratoria de Zonas Típica

Arquitectos y arquitectas Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales: Quienes apoyan técnicamente la solicitud de declaratoria,

Consejeros y Consejeras del Consejo de Monumentos Nacionales: Quienes deciden en base a los argumentos de los arquitectos y las arquitectas y los y las vecinas de las comunidades de valoración.

Secretario/a Técnico/a: Quien medie la actividad y sesión a realizar, supervise los plazos y firme los documentos resultantes del Consejo de Monumentos Nacionales.

Documentos a realizar

Cada expediente técnico para declarar una Zona Típica deberá tener distintos elementos, estos son:

Carta formal introductoria que debe tener los siguientes elementos:

Documentos a realizar

Cada expediente técnico para declarar una Zona Típica deberá tener distintos elementos, estos son:

Carta formal introductoria que debe tener los siguientes elementos:

Ciudad, fecha

Sr/a.

Nombre

Secretario/a Técnico/a

Consejo de Monumentos Nacionales

Presente

En el párrafo se debe indicar la dirección del inmueble/casa/edificio o zona a intervenir y el nombre de la ZT al cual corresponde proponer.

Saludos cordiales

Representante organización

Nombre organización

Adjuntando en una copia en papel o más otra en soporte digital los siguientes antecedentes:

Nombres de los propietarios y antecedentes del profesional responsable de las obras y firmas para el proyecto.

Plano de ubicación y del conjunto de todos los edificios y casas, indicando calles y norte (formato adjunto más abajo).

Memoria explicativa que dé cuenta de los antecedentes históricos del inmueble y la Zona Típica; la historia del lugar a declarar, explicando los criterios de porqué es importante declarar; el diagnóstico de la situación del porque es importante declarar la zona típica, a qué riesgos se enfrenta el inmueble, y la estrategia de difusión y comunicación que presenta el proyecto.

Registro fotográfico y/o dibujos de los inmuebles que proponen declarar.

Para un mejor análisis de la solicitud presentada, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá requerir de forma fundamentada y en todo momento, antecedentes y estudios complementarios.

Plano zona típica



Simbología

--	--

A considerar:

La entrega de la documentación será en fecha y lugar decidido por el o la docente a cargo de la actividad, en un horario indicado con anterioridad.

La documentación será revisada por los profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, asignándole un número de ingreso y fecha de registro.

La solicitud será estudiada por los profesionales del Área, por la comisión respectiva y por los consejeros en la sesión correspondiente.

Luego de la declaración o rechazo de la Zona Típica, se emitirá el pronunciamiento del Consejo a través de un oficio firmado por el Secretario Técnico, y quedará registro en las actas de las sesiones del Consejo (formato a continuación).

La Ley 17.288 de Monumentos Nacionales de 1970, no establece plazos. Pero el profesor a cargo de la actividad, puede fijar las fechas de revisión de los productos solicitados, según su calendario

ORD.: N° de Oficio

MAT: Se declara Monumento Nacional
la siguiente Zona Típica
"Nombre Zona Típica"

Santiago, Fecha

A: Sr/a. Nombre
Nombre Organización

DE: Sr/a. Nombre
Secretario/a Técnico/a

Se informa que el conjunto de inmuebles XXXXXXXXXXXX ha sido declarado como Zona Típica, bajo los siguientes criterios XXXXXXXXXXXX y estará bajo el alero de protección del Consejo de Monumentos Nacionales y la ley 17.288. Luego de la promulgación de este en el Diario Oficial.

Saludos cordiales

Nombre
Secretario/a Técnico/a del
Consejo de Monumentos Nacionales